ADICION Y MODIFICACION No: 01 AL CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No: 045 DE 2021

PROCESO No: SA21- 045

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: ASOCIACIÓN SINDICAL GREMIAL DE OFICIOS ADMINISTRATIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL ORIENTE COLOMBIANO ASGOC

OBJETO: CONTRATACION DEL SUBPROCESO DE FACTURACION Y CUENTAS MEDICAS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

VALOR INICIAL: $832.716.051

VALOR ADICIONAL 1: $416.358.025

ADICION EN PLAZO 1: DOS (2) MESES –HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta Nº: 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **CARLOS JAVIER MALDONADO FUENTES**, mayor de edad y vecino de Cúcuta, identificado con cedula de Ciudadanía No. 1.090.386.304 expedida en Cúcuta, obrando como representante legal de **ASOCIACION SINDICAL GREMIAL DE OFICIOS ADMINISTRATIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL ORIENTE COLOMBIANO "ASGOC"** NIT 900.627.467-2, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente modificación y adición al Contrato Colectivo Sindical No. 045 de 2021, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato Colectivo Sindical No. 045 de 2021, cuyo objeto es **CONTRATACION DEL SUBPROCESO DE FACTURACION Y CUENTAS MEDICAS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ,** por valor de $832.716.051. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01/01/2021, con plazo hasta el 30 de abril de 2021. En consecuencia, se encuentra vigente. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la necesidad de seguir atendiendo a los pacientes que requieren de la prestación de servicios, toda vez que de acuerdo al comportamiento económico del contrato está próximo a agotarse los recursos y tiene fecha de terminación abril 30 del cursante, razón por la cual se requiere dar continuidad a la prestación de los servicios en términos de oportunidad, calidad e integralidad; por tal motivo, se hace necesario ampliar por dos (02) meses el plazo de la ejecución y adicionar el valor contratado. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato Colectivo Sindical No. 045

de 2021, en **CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTICINCO PESOS ($416.358.025) M/CTE** y por el término de **DOS (2) MESES** más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Modificar la cláusula Tercera literal c) Obligaciones Especiales del Contrato Colectivo Sindical No. 045 de 2021, Así:

1. **Adicionar Tres (3) SERVICIOS DE AUXILIAR FACTURADOR (Con Turnos Dominicales, Festivos y Nocturnos).**
2. **Adicionar un SERVICIO DE TÉCNICO ADMINISTRATIVO (Facturación).**

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del Contrato Colectivo Sindical No. 045 de 2021, en la suma de **CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTICINCO PESOS($416.358.025) M/CTE**, al valor inicialmente establecido de **OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES, SETECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL, CINCUENTA Y UN PESOS ($$832.716.051,00) M/CTE** y contenido en la Cláusula Sexta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONESSETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SEIS PESOS ($1.249.074.076)** M/CTE, adición que corresponde a las siguientes especificaciones y valores:

PROCESO		COSTO POR PROCESO	SERVICIOS A CONTRATAR	TOTAL
FACTURACION	SERVICIO DE AUXILIAR FACTURADOR (SIN TURNOS)	1.776.518	24	42.636.432
	SERVICIO DE AUXILIAR FACTURADOR (CON TURNOS DOMINICALES, FESTIVOS Y NOCTURNOS)	2.450.006	37	90.650.222
	SERVICIO DE AUXILIAR PARA REVISORÍA DE CUENTAS MÉDICAS	2.010.660	14	28.149.240
	SERVICIO DE TÉCNICO ADMINISTRATIVO (FACTURACIÓN)	2.734.760	5	13.673.800
	SERVICIO DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO (INGENIERO DE SISTEMAS)	4.739.495	1	4.739.495
CUENTAS MEDICAS	SERVICIO DE AUXILIAR ANALISTA (CUENTAS MÉDICAS Y CONCILIACIONES)	2.241.528	10	22.415.280
	SERVICIO DE AUXILIAR (CUENTAS MÉDICAS)	1.776.518	2	3.553.036
	SERVICIO ESPECIALIZADO DE AUDITOR MÉDICO	7.793.294	1	7.793.294
TOTAL MENSUAL			**94**	**213.610.799**
COSTO TOTAL ADICION (1,95 MESES)				**416.358.025**

CLAUSULA TERCERA: Adiciónese el contrato Colectivo Sindical No. 045 de 2021, ampliando el plazo del contrato en dos (2) meses más; para una duración total del contrato de seis (6) meses, cómputo que se extiende hasta el 30 de junio de 2021. **CLAUSULA CUARTA.** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato Colectivo Sindical No. 045 de 2021, se imputará al Rubro Presupuestal No. 2121021101, Concepto: Contratos de Prestación de Servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 766 del 29/04/2021. **CLAUSULA**

QUINTA. AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del contrato Colectivo Sindical No. 045 de 2021. **CLAUSULA SEXTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato Colectivo Sindical No. 045 de 2021, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 30 ABR. 2021

EL CONTRATANTE

MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ
Gerente E.S.E. HUEM

EL CONTRATISTA

CARLOS JAVIER MALDONADO FUENTES
R/L SINDICATO ASGOC

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Jare Leandro Ugarte Mora, Abogado Actisalud GABYS